

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 2 de mayo del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 03947-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para ser afectado al Area Auditoria Interna de esta Universidad ;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electa la alumna Analia ROJAS;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a la alumna como pasante a partir del día 1° de mayo y hasta el día el 31 de octubre del año 2003;

Que las tareas a desarrollar en el área Auditoria Interna de este Rectorado, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a la alumna Analia Gabriela ROJAS (D.N.I.N° 27.488.422), para desempeñar tareas en el Area Auditoria Interna de este Rectorado a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de octubre del año 2003.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en el Area Auditoria Interna de este Rectorado , bajo la tutoría del señor Auditor Interno.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que la pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales.-

No Apto Para Copia Fiel

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. - Tesoro Nacional - Finalidad : 3 - Función : 4 - Programa : 34 – Unidad de Auditoria Interna - Actividad : 01- Unidad de Auditoria Interna - Inciso 5.1.3. Becas – Presupuesto 2003.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, Auditoria Interna, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing.Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **Nº** **216** **-2003.-**
g.l.